



ING.VPA/ARQ.CBD

Departamento de Acción Sanitaria  
Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Unidad Control Ambiental  
Bueras 555, Fono: 072 - 335300  
Rancagua, Fax: 072 - 335325

2978

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

RANCAGUA,

07 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud de D. ANDRÉS ABARCA JAQUE, de profesión CONSTRUCTOR CIVIL, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Solicitud de aprobación de proyecto de Alcantarillado y Agua Potable Particular, revisión realizada por la Unidad de Control Ambiental del Departamento de Acción Sanitaria, que da cuenta que los proyectos en cuestión, cumplen con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

- 1. APRUÉBASE** proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Particular, ubicado FRANCISCO LIRA SUR N° 331, sector FUNDO EL BOSQUE, de la comuna de DOÑIHUE, provincia de CACHAPOAL, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, propiedad de D. CLAUDIO PATRICIO MARTINEZ ZUÑIGA, RUN N° \_\_\_\_\_ de conformidad a los planos, especificaciones y normas que rigen la presentación del saneamiento de edificios o conjunto de ellos, destinados a viviendas, oficinas u otras actividades privadas o comerciales.
- 2.- DEJASE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Agua Potable Particular aprobado contempla un volumen necesario de  $1,2 \text{ m}^3$  /día, para un total de 6 personas, estanque de almacenamiento de  $1,2 \text{ m}^3$ , consistente en un sistema de abastecimiento proveniente de noria y sistema de desinfección.
- 3. DEJASE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Alcantarillado Particular aprobado contempla **sistema de tratamiento**, consistente en **fosa séptica prefabricada**, con una capacidad de  $2,2 \text{ m}^3$  /día, para un total de 6 personas y disposición final en **zanja de drenaje**.
- 4. TÉNGASE PRESENTE** que las descargas de los efluentes tratados, deberán ajustarse en todo momento a lo establecido en la normativa vigente respecto de estas materias.
- 5. DÉJASE ESTABLECIDO** que las instalaciones interiores de los inmuebles ya identificado, deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, R.I.D.A.A. D.S. N° 50/03 MOP; siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas que las proyecten. Los cálculos del sistema que se aprueba por esta resolución, son de responsabilidad del proyectista.
- 6. INSTRÚYASE** al solicitante, que una vez construidas las obras, se deberá solicitar la respectiva autorización para su explotación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Código Sanitario.
- 7. DÉJASE ESTABLECIDO** como responsable de la mantención de los sistemas de tratamiento que se regularizan, al propietario identificado en el número uno precedente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE  
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS**

  
**DR. NELSON ADRIAN FLORES  
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DISTRIBUCIÓN:**  
INTERESADO (2)  
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA  
OF. PARTES ACCION SANITARIA RANCAGUA